

**RESOLUCION N°.071
(26 DE ENERO DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2026, EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN
BERNARDO DEL VIENTO"**

El Gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, en sus atribuciones legales para la cual fue elegido, mediante Decreto N° 0172 de fecha 26 de marzo de 2024, y acta de posesión del 01 de Abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que "El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.

Que el Decreto 1082 de 2015 "por lo cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en su Artículo dispone:

"Que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Establece la actualización del Plan Anual de Adquisiciones. "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

Que, por otra parte, la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual, dispone en su artículo 7: Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes obras y servicios que pretendan adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la elaboración del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO para la vigencia fiscal de 2026, se realizó en concordancia con las políticas de ajuste fiscal y nacionalización en el gasto público prioritarios para el Gobierno Nacional. Por esta razón estimamos los requerimientos mínimos necesarios que garantizan el normal funcionamiento de la Entidad.

Que, con el objeto de atender los requerimientos en las oficinas, se proyecta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal del año 2026, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las Adquisiciones realizadas por la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

Que el profesional universitario-recursos físicos envió a los responsables por línea de consumo, el formato y el catálogo de bienes y servicios con el fin de que plasmaran todas las necesidades de la ESE, cada responsable diligenció el formato y entregó en la fecha indicada al profesional universitario-recursos físicos para su consolidación. El profesional universitario-recursos físicos, revisó el consolidado de bienes y servicios que se pretendía adquirir con el profesional universitario-presupuesto y lo envió a la Gerencia quien, en cabeza del abogado contratado para el efecto, elaboró con base en la información suministrada, el PAA que hoy se pretende aprobar.

Que el Plan Anual de Compras permite llevar estadísticas de consumo por oficinas y controlar el consumo promedio por funcionario logrando contribuir con la austeridad del gasto

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO y a la ejecución presupuestal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4 1 del Decreto 1082 de 2015

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, que aquí se adopta, se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.

Que en atención de los deberes legales las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa N° 2 de 16 de agosto de 2013 proferida por Colombia Compra Eficiente, la entidad deberá publicarlo en el SECOP antes del 31 de enero de la presente anualidad.

Que Colombia Compra Eficiente estableció el Manual para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al cual se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones programado por la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

Que en mérito de lo ante expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la Vigencia 2026, de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, por la suma de NUEVE MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$9.013.235.000) PESOS, el cual hace parte integral de la Presente Resolución.

SEGUNDO: Seguimiento y Evaluación. Corresponde a la oficina de Control Interno hacer seguimiento a la Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

TERCERO: El Plan Anual de Adquisición (PAA) está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO y estará acorde con la ejecución presupuestal, portanto, concordante con las disposiciones legales vigentes, deberá ser modificado conforme a la ejecución presupuestal de la vigencia.

CUARTO: Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la Página WEB de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO y el portal SECOP.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Bernardo del Viento – Córdoba a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE

Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.